



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/003/23.

PROMOVENTE: VALDEMAR CORONEL
HERNÁNDEZ, REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Valdemar Coronel Hernández, Representación Propietaria del Partido Político MORENA ante este Consejo Distrital 01¹, registrado con el folio 0000004 en la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI, VII y X, 91 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil, la cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del escrito de cuenta se advierte que la Representación Propietaria del Partido MORENA ante este Consejo, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Circuito de las Misiones, número 60, Colonia Las Misiones, código postal 76030 en Santiago de Querétaro, Querétaro.

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

TERCERO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

¹ En adelante "Consejo"



Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lcda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 01



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRICTAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/003/23.

PROMOVENTE: VALDEMAR CORONEL
HERNÁNDEZ, REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la misma fecha que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 01, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lcda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 01



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/003/23.

PROMOVENTE: VALDEMAR CORONEL
HERNÁNDEZ, REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de _Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----


Lcda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 01